



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 099-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 15 de Agosto del 2018

VISTOS:

El acta de la Décima Sesión Ordinaria de fecha trece de agosto del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, y el Oficio N° 036-2018-GRCUSCO/CRC/CRCH/JEGZ, del Consejero Regional representante de la provincia de Chumbivilcas, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre declarar de necesidad pública y prioridad regional la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Querque en las Comunidades de Ccollana, Casablanca, Ayaccasi, Merquez y Urazana del distrito de Velille – Chumbivilcas – Cusco con Código de Inversión N° 237980" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el inc. 7 del artículo 192° de la Constitución Política del Estado establece que es competencia del Gobierno Regional promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, dispone que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, el inciso a) del artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, dispone que: "Son derechos de los Consejeros Regionales de Cusco: a) Proponer Ordenanzas y Acuerdos Regionales";

Qué, el inciso b) del Artículo 54° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; señala que: "b) Impulsar el desarrollo de sus recursos humanos, y la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales

Que, los habitantes que radican en las comunidad de Ccollana, Casablanca, Ayaccasi, Merquez y Urazana del distrito de Velille de la provincia de Chumbivilcas – Cusco, vienen desarrollando actividades de mantenimiento de faenas regulares consistentes en riego y limpieza de los tramos señalados, así como trabajos de pequeñas zanjas teniendo incipientes canaletas que hacen que disminuya la necesidad, que en fecha 2 de setiembre del 2016 se suscribió el Convenio de Cooperación Internacional N° 019-2016 ente el Proyecto Especial Sierra, Centro y Sur y la Municipalidad Distrital de Velille, con el objeto de facilitar la formulación y el financiamiento y la ejecución de proyectos con un periodo de vigencia de 12 meses, mediante Oficio N° 461-2017 MINAGRI-PESCS-1601 el Proyecto Especial Sierra, Centro, Sur, procedió con la aprobación y registro a nivel del perfil de proyecto de inversión el mismo que cuenta con código de inversión N° 2379280 por lo que en estudio se encuentra expedito para la formulación del Expediente Técnico, siendo así la Municipalidad Distrital de Velille solicita que el Consejo Regional pueda declarar de prioridad





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



publica e interés regional la ejecución del Proyecto de Inversión Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Querque en las comunidades de Ccollana, Casablanca, Ayaccasi, Merquez, Urazana del Distrito de Velille - Chumbivilcas - Cusco, con la finalidad de que este distrito de la provincia de Chumbivilcas cuente con una mejor calidad de vida y progreso; por lo que resulta de interés e importancia la **DECLARACIÓN DE NECESIDAD PÚBLICA Y PRIORIDAD REGIONAL LA EJECUCION DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUERQUE, EN LAS COMUNIDADES DE CCOLLANA, CASABLANCA, AYACCASI, MERQUEZ Y URAZANA DEL DISTRITO DE VELILLE - CHUMBIVILCAS - CUSCO CON CODIGO DE INVERSION N° 2379280.**

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y PRIORIDAD REGIONAL LA EJECUCION DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUERQUE, EN LAS COMUNIDADES DE CCOLLANA, CASABLANCA, AYACCASI, MERQUEZ Y URAZANA DEL DISTRITO DE VELILLE - CHUMBIVILCAS - CUSCO CON CODIGO DE INVERSION N° 2379280, el objetivo de contribuir a que el distrito de Velille de la de la provincia de Chumbivilcas cuente con una mejor calidad de vida y progreso.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo Regional, no generará transferencia presupuestal del Gobierno Regional del Cusco para la culminación del estudio del expediente técnico y para su ejecución del Proyecto de Inversión N° 2379280 por estar en vigencia el Convenio de Cooperación Internacional N° 019-2016 suscrito en te el Proyecto Especial Sierra Centro y Sur y la Municipalidad Distrital de Velille - Chumbivilcas - Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional adoptar las acciones administrativas para la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Lic. Roger A Capatinta Mamani
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018



Abog. Vilma Huaylla Abescajón
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL (r)